



Resolución No. 250-AD-74

Lima, 15 de Octubre de 1974

CONSIDERANDO:

Que los bienes de capital y los de consumo que son adquiridos por Entidades del Sector Público Nacional, a cualquier título, se incorporarán a la respectiva Cuenta Patrimonial y se inscriben dentro de los 30 días siguientes a su adquisición, en el registro correspondiente de la Dirección General de Bienes Nacionales, del Ministerio de Vivienda; y,

Que los referidos bienes sólo pueden ser enagenados en subasta pública por la citada Dirección General y con intervención de la Contraloría General de la República;

Que el Instituto Nacional de Recreación Educación Física y Deportes, ha asumido los activos y pasivos del ex-Comité Nacional de Deportes, y requiere mantener su patrimonio saneado y en buenas condiciones, para su normal uso;

Que es necesario nombrar una Comisión Especial que se encargue de analizar la situación de los bienes del INRED y establecer aquellos que deben ser dados de baja por la Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda; y,

De acuerdo con lo informado por la Oficina Central de Administración y de acuerdo con lo opinado por el Director Ejecutivo y la Oficina de Asesoría Jurídica del INRED; y,

De conformidad con el Art. 115° del D.L. 14816, Arts. 49° 50° del D.L. 16360 y Art. 37° del D.L. 20555.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- La Oficina Central de Administración, formulará la Cuenta Patrimonial del INRED con los Activos que le han sido transferidos en virtud de la



Cont.

[Firma]
C.P.C. Ney Escudero de Beráun
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED



Resolución No. 250-AD-74

Lima, 15 de Octubre de 1974

Sexta Disposición Transitoria del D.L. 20555, y con los bienes de capital y de consumo duradero que se vienen adquiriendo, ordenando su inscripción oportuna en el Registro correspondiente de la Dirección de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda.

Artículo 2°.- Créase la Comisión Especial encargada de analizar la situación de los bienes de la Cuenta Patrimonial del INRED, y de establecer los medios idóneos para determinar la valorización de aquellos que deban ser dados de baja.

Artículo 3°.- La Comisión Especial a que se refiere el artículo precedente, estará presidida -- por el Jefe de la Oficina Central de Administración e integrada por los Jefes de las Oficinas de Planificación de Infraestructura y Equipamiento y de Asesoría Jurídica.

Artículo 4°.- La Comisión Especial en referencia, oportunamente, elevará a la Dirección Ejecutiva los informes y la documentación correspondiente a los bienes que deban ser dados de baja mediante Subasta Pública por la Dirección General de Bienes Nacionales del Ministerio de Vivienda.

Regístrese y comuníquese.



Nelly Escudero de Beratin
C.P.C. Nelly Escudero de Beratin
Jefe de la Oficina Central
de Administración del INRED



Guillermo Toro Lira
INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED